



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de abril de 2023

Ref.: Ejecutivo – Después de la restitución de Inmueble Arrendado

Auto releva y designa curador

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00585-00

1.) Relevar del cargo de curador *ad litem* al abogado Cesar Alberto Garzón Navas, designado mediante auto del 09 de diciembre de 2022¹, quien acreditó actuar en cinco procesos².

2.) En su lugar, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., **designar** como curador *ad-litem* de la demandada señora María Cecilia Heredia Larrotta al abogado **Marco Parra Espitia** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.111.987, tarjeta profesional No. 225.330 del C. S. de la J., correo electrónico mparra@ptglegal.com dirección de notificación Carrera 7 No. 52-00 edificio Andrés Parra, oficina PTG LEGAL en la ciudad de Bogotá D.C.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre actuar en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

A pesar de que la labor de curador *ad litem* es gratuita en virtud del principio de solidaridad, de acuerdo con la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional, el despacho le fija por concepto de gastos la suma **\$100.000 M/Cte.**, a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

JACH

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 058 del 18 de abril de 2023.

¹ 044AutoRelevaYDesignaCurador2019

² 047SolicitudRelevoCurador

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd9545cbd422d405cc4e1278d3480365ad0a51bb9dfe8f9577d92e06a837bc5**

Documento generado en 17/04/2023 05:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>